



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 018/2016

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 once horas del 26 veintiséis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 018/2016**, en contra de la trabajadora **GENOVEVA AVILA JORGE**, Enfermera General con categoría de base, adscrita al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción X y 34 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 trece de septiembre del 2016 se recibe oficio No. R.H. 766/2016, signado por la Licenciada Norma Cecilia Reynoso Guzmán, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que la C. Genoveva Ávila Jorge, Enfermera General con número de empleado 1117, personal de base, con horario de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas, no se presentó a laborar los días 02, 24, 26 y 31 de agosto del presente año: **escrito que fue debidamente ratificado** -----
2. Con fecha 20 veinte de septiembre del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora junto con su representante sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho correspondiera, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante. -----
3. En su declaración la incoada aceptó el hecho de haber faltado a sus labores los días 02 dos, 24 veinticuatro, 26 veintiséis y 31 treinta y uno de agosto del presente año, por motivos de depresión, ya que

Recibo 29-09-2016
Original
de la presente
Resolución
Genoveva Avila Jorge



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0928, 3633 0952
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Bl. Luis Farah No. 530
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tel.: 3818 1250, ext. 3806 y 3800

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45060, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 8671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 798
Col. Santa María de los Cherritos
C.P. 45205, Tel.: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.zapopan.mx



su madre había fallecido el 14 catorce e julio de este mismo año, de lo que no gestionó ningún permiso de los que tiene derecho, ni tampoco dio aviso a su Jefa inmediata por cómo se sentía. En lo que respecta a la falta del día 31 de agosto del 2016 dos mil dieciséis la incoada manifiesta que se encontraba hospitalizada en el ISSSTE por motivos de que le subió mucho la presión de lo que le otorgaron incapacidad, no obstante que tampoco dio aviso a su jefa inmediata ni gestionó se justificaran la falta. Ofrece como prueba una licencia médica en copia al carbón (copia azul) con número de folio 024LM0163092, expedido por el ISSSTE de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2016 dos mil dieciséis. De igual manera se da intervención al representante sindical quien señala que se adhiere a la declaración de la incoada. -----

CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración la incoada ofreció como medios de prueba los siguientes:-----

- a) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en una licencia médica en copia al carbón (copia azul) con número de folio 024LM0163092, expedido por el ISSSTE de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2016 dos mil dieciséis, expedida por el Dr. José Guemez Gómez, Ortopedista y Traumatólogo con la que la incoada pretende acreditar su inasistencia del 31 treinta y uno de agosto del 2016 dos mil dieciséis, en la que señala como diagnóstico **lumbalgia.** -

Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. -----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----
 - a) En su declaración la incoada admite de manera expresa el hecho de haber faltado a sus labores los días 02 dos, 24 veinticuatro, 26 veintiséis y 31 treinta y uno de agosto del presente año en su horario de 07:00 siete a 14:00 catorce horas, ofreciendo la documental señalada en el capítulo de pruebas únicamente en lo que ve a la falta del 31 treinta y uno de agosto, sin embargo no se les otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de que la misma debió gestionar ante la Jefatura de Recursos Humanos para que esta documental fuera debidamente validada a efecto de que esta inasistencia no fuera considerada como injustificada y no esperar hasta el presente procedimiento de responsabilidad para tratar de solventar esta situación, ya que la incoada contaba con el término de tres días a partir del hecho para efectuarlo tal y como lo marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, mientras que de las tres faltas restantes no aportó medio de convicción alguno, constituyéndose así



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 509,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0939, 3632 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Esquivel No. 550,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45107
Tels. 3916 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3333
C.P. 45080, Tel. Tax Águilas,
Tels. 3831 9471 y 3134 4000.

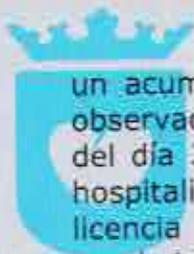
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels. 3342 4743, 3342 4781

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels. 3529 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 783
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels. 3624 8333
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.caasm.com.mx





un acumulado de 04 cuatro faltas en treinta días. Cabe hacer la observación de que la incoada señaló en su declaración que la falta del día 31 treinta y uno de agosto se debió a que se encontraba hospitalizada porque se le subió mucho la presión, sin embargo la licencia médica que aporta señala un diagnóstico diferente, por lo que la incoada incurre en falsedad en declaración. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, la incoada **GENOVEVA AVILA JORGE**, no logró justificar las dos inasistencias correspondientes a los días 02 dos, 24 veinticuatro, 26 veintiséis y 31 treinta y uno de agosto del 2016 dos mil, acumulando así un total de 4 cuatro faltas en treinta días, incurriendo así en una conducta considerada como falta grave según lo marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal de Trabajo, así como el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, no obstante que tomando en consideración la antigüedad de la incoada en el Organismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR OCHO DÍAS**, en el entendido de que los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos en acuerdo con la Jefatura de Enfermería con la finalidad de no entorpecer el servicio. -----

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Batón Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel. 3632 0929, 3633 0152
 Cabeza Municipal
 Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parra No. 550,
 Col. Villa de los Balcones
 C.P. 45157
 Tels. 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 2533
 C.P. 45080, Col. Las Águilas,
 Tels. 3521 9471 y 3134 4600,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintana No. 750
 Col. Quilta Federalismo,
 C.P. 45180
 Tels. 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels. 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Piedad No. 709
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tels. 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

ATENTAMENTE
 "ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"
 "2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por Notificada del contenido de la presente resolución

Genoveva Avila Jorge
GENOVEVA AVILA JORGE

